



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que ha vencido el término para que las codemandadas intervengan en este asunto, habiendo propuesto 2 de éstas, mediante Apoderado Judicial, excepciones de fondo. La Victoria, Valle del Cauca, octubre 10 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 632

EJECUTIVO

**DTE. DIEGO FERNANDO MORALES ROJAS
DDAS. MARIA TRINIDAD RIVAS ABADIA Y OTROS
RADICACIÓN 2021-00032-00
(CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Diez (10) de octubre dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentra vencido el término para que la codemandada OLGA LIZETH AMARILES RIVAS, notificada en éste mediante Curador Ad-Lite, mismo que en el término para intervenir en este asunto guardó silencio; se torna necesario dar aplicación al artículo 443-1 del Código General Procesal, en lo que atiende a las excepciones de mérito propuestas por las codemandadas MARIA TRINIDAD RIVAS ABADIA y OLGA MARIA RIVAS ABADIA, a través de Acudiente Judicial; por tanto, en obediencia a la disposición normativa en mención, **SE CORRE TRASLADO** de las excepciones de mérito propuestas por las codemandadas MARIA TRINIDAD RIVAS ABADIA y OLGA MARIA RIVAS ABADIA, a través de Acudiente Judicial, a la parte activa de este pleito, por el término de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

[44MemorialConstestacionDemanda.pdf](#)

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32be928945dc0b6470b778822731f6419f3ef725cf37e574142ac04fdf24de04**

Documento generado en 10/10/2022 08:03:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>